



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



IR/ 4027

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 NOV 2014

**VISTO:** el proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo URU/14/005 "Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** I) que a través del citado proyecto, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contribuye a fortalecer las capacidades del Uruguay como país de recepción, acogida y reasentamiento de refugiados internacionales por razones humanitarias;

II) que la iniciativa a ser implementada por la Secretaría de Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, consiste en generar las condiciones para que hasta 120 ciudadanos de origen sirio que se encuentren localizados en Líbano como consecuencia de la crisis registrada en Siria, sean reasentados en Uruguay, garantizando su seguridad, dignidad y total respeto de los Derechos Humanos;

III) que la estructura organizacional del Proyecto prevé la existencia de una Junta, integrada por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República y el Programa de Naciones Unidas, la que se reunirá dos veces al año, durante el período de implementación;

IV) que el proyecto se extenderá desde el mes de octubre de 2014 a junio de 2015, siendo su costo total de U\$S 678.781 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y uno);

**CONSIDERANDO:** I) que el diseño del Proyecto de referencia, se enmarca en la política de Derechos Humanos actualmente vigente en el Uruguay, por lo que resulta necesaria su aprobación;

2014/02001/00994

II) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 15.957 de 2 de junio de 1988, artículo 98 de la Ley N° 18.719, Decreto 256/014 de 4 de setiembre de 2014 y demás normas concordantes;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

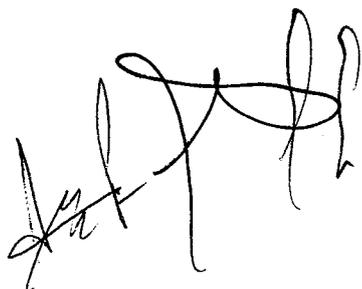
1°. Autorízase la firma del Proyecto "URU/14/005 Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República", del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo texto luce adjunto a la presente resolución, formando parte de la misma.

2°. Designase para la firma del referido Proyecto, al señor Secretario de la Presidencia de la República Dr. Homero Guerrero y al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

3°. Autorízase la transferencia de la suma de U\$S 678.781 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y uno) a la cuenta Bancaria del PNUD- Banco BBVA, Casa Central, N° 1216864.

4°. La erogación resultante será atendida para el ejercicio 2014, con cargo al Programa 481, Objeto del Gasto 581, Financiamiento 1.1. y para el ejercicio 2015, con cargo al Programa 481, Objeto del Gasto 299, Financiamiento 1.1.

5°. Comuníquese, etc.



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República